

agricultor.—Declaraciones de siembras y cosechas.—Circulación de productos de los agricultores.—Modalidades de recepción al agricultor.—Procedimientos no autorizados.

Tema 18. Ordenación de la recepción: Juntas Provinciales de Recogida de Cosechas.—Utilización de almacenes por el SENPA.—Regulación de la recepción.—Calendario de recogida.—Horario de silos. Centros de Selección y Almacenes.

Tema 19. Recepción y almacenamiento en silos y almacenes del SENPA.—Cosechas anormales.—Productos sometidos a tratamiento.—Recepción a granel.—Recepción de granos para siembra.—Recepción de cereales panificables para canje y maquila.—Condiciones mínimas de recepción de trigos.

Tema 20. Recepción, almacenamiento y compras en panera de agricultor.—Aforo de las partidas ofrecidas.—Formalización del contrato.—Conservación de las partidas en depósito.—Reintegro de depósitos.—Cancelación con una sola entrega y con varias entregas.—Transporte y entrega de las partidas depositadas.—Caso especial de retirada en origen.—Notificación al agricultor depositario.

Tema 21. Recepción y almacenamiento en locales cedidos y fábricas.—Oferta de almacenes.—Procedencia del trigo a almacenar.—Cantidades límites a almacenar.—Autorización de almacenamiento.—Plazos.—Bonificación.—Venta y utilización de los trigos almacenados.—Recepción de trigo en fábrica: Definición, autorización y tramitación.—Entradas y salidas inmediatas: Definición, autorización y tramitación.

Tema 22. Entidades colaboradoras del SENPA.—Precio del trigo de rentas e iguales y canon de riego.—Precios derivados.—Incrementos por entregas retrasadas.—Formalización de la compra.—Trámites en caso de disconformidad con la clasificación.

Tema 23. Ventas: Situación y entrega de la mercancía.—Modalidades de venta y entrega.—Formalización de la venta.—Información de precios en el mercado y sobre disponibilidades de cereales y otros granos para venta.—Ordenación de las ventas de cereales panificables.

Tema 24. Molturación de los cereales y otros granos.—Reservas de siembra y de consumo y disponibilidades para venta.—Normas específicas para las industrias molturadoras.—Infracciones de los agricultores.—Infracciones de los industriales.—Otras infracciones.

Tema 25. Causas por las que, en razón de su calidad, pueden ser bonificados o depreciados los cereales panificables, cereales pienso y grano de oleaginosas.

Tema 26. Regulación de la campaña vinico-alcoholera 1975-76 (Decreto 1980/1975, de 24 de julio): Disposiciones generales.—Actuación del FORPPA y del SENPA.—Juntas Locales Vitivinícolas.—Vinos y mostos: Definiciones.—Régimen de intervenciones.—Anticipos de campaña.—Inmovilizaciones en la campaña del vino.—Entrega vinica obligatoria.—Actuación de Entidades colaboradoras.

Tema 27. Semillas: Características que deben cumplir y precios de compra por el SENPA al agricultor de las semillas de trigo, centeno, cebada y avena.—Distribución por el SENPA: Venta, trueque y préstamo.

Tema 28. Solicitud y concesión de fertilizantes por el SENPA.

Tema 29. Organización del trabajo en silos, Centros de Selección y Almacenes.—Diversas operaciones de manipulación de granos (ensacado, apilado, carga, descarga, etc.).—Reparación de locales.—Siniestros.

Tema 30. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos, Centros de Selección y Almacenes.—Saquerio: Clasificación, control, conservación y reparación.

Tema 31. Liquidación de silos, Centros de Selección y Almacenes: Balances, creces y mermas.—Expedientes comprobatorios.

7126

RESOLUCION de la Presidencia del FORPPA por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos y se determina el número definitivo de plazas de la oposición de Técnicos Administrativos del Organismo convocada por Resolución de 12 de enero de 1976.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que establece la base cuarta de la Resolución de esta Presidencia del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) de 12 de enero de 1976, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Administrativo del Organismo, y transcurrido el plazo de presentación de instancia, he resuelto, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 7.º d) del vigente Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos	D. N. I.
1. D. José J. Dorda Amat	50.788.351
2. D. José A. Fernández Regalado	50.553.575
3. D. Luis García de Oteyza Llansó	1.474.160
4. D. Lorenzo Martínez Dueñas y Espejo	23.670.282

D. N. I.

5. D. Francisco Posadas López	23.346.329
6. D. Francisco J. Rodríguez Carbonell	3.056.397
7. D. Alvaro del Solar Llansó	8.415.951

Excluidos

Don José A. Souto Ibáñez, por no estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas (requisito 2.c).

Contra esta Resolución y a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la base 4.3 de la convocatoria, podrán los interesados interponer, ante esta Presidencia, reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo que se establece en la base 1.1, teniendo en cuenta las vacantes producidas en la Escala de Técnicos Administrativos desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el día en que finalizó el plazo de presentación de instancias, esta Presidencia acuerda ofrecer definitivamente a la presente oposición dos plazas.

Lo que comunico a V. I. y hago público para general conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Presidente, José Luis Fernández Fontecha.

Ilmo. Sr. Secretario general del FORPPA,

7127

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir plazas de Ingenieros de Montes del IRYDA por la que se señala fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 23 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) por la que se convoca oposición para cubrir en el mismo plazas de Ingenieros de Montes, se hace público que los ejercicios de la oposición comenzarán el día 24 de abril del corriente año, a las diez horas, en la sala de lectura de la Biblioteca del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de avenida Generalísimo, 2, convocándose a todos los admitidos a dicha oposición para la realización conjunta y simultánea de la primera prueba, debiendo estar atentos los opositores a los anuncios que puedan publicarse en el tablón de dicho Instituto (oficinas centrales de la avenida Generalísimo, 2, Madrid).

Igualmente se hace constar que realizado el sorteo público previsto en la base 6.4 de la convocatoria para determinar el orden de actuación de los opositores en las correspondientes pruebas, resultó elegido el número 7 de la lista de admitidos, que corresponde a don Federico González Alonso, de tal forma que en las repetidas pruebas será llamado en primer lugar el citado opositor número 7, procediéndose a continuación al llamamiento de los demás a partir de dicho número hasta el final de la lista de admitidos, continuándose por el número 1 de la referida lista y siguiendo por el orden de la misma hasta ser llamados la totalidad de los opositores que figuren en ella.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal, José de las Heras Gayo.—V.º B.º: El Presidente, José María Fernández del Moral.

MINISTERIO DEL AIRE

7128

ORDEN de 25 de marzo de 1976 por la que se rectifica la de 2 de marzo, que hacía pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden ministerial por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología se convoca a los aspirantes admitidos y se nombra el Tribunal de selección y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, del día 10 de marzo, se rectifica dicha Orden en el sentido de que la fecha de la misma es la de 2 de marzo de 1976 y no la del 2 de febrero que figura en dicha inserción.

Madrid, 25 de marzo de 1976.